SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo posterior "la Ley"), así como los artículos 83 y 86 de su reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados relativa a la adquisición de 3 unidades paquete (equipo de climatización) para la Escuela Normal "Ricardo Flores Magón.

CALENDARIZACIÓN DE ACTOS

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRAS MX	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
27 de octubre de 2026	Del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas	6 de noviembre de 2026 11:00 horas	11 de noviembre de 2026 11:00 horas	17 de noviembre de 2026 11:00 horas

Los licitantes deberán participar únicamente en forma electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX" (en adelante "la plataforma"), debiendo contar con registro de identificación para el envío de proposiciones por medios electrónicos. **No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.** Así mismo, el acto de la o las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo de la licitación pública, se realizarán únicamente a través de dicha plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en la sala de juntas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en Avenida Antonio de Montes no. 4700, Col. Panamericana, C.P. 31200, en Chihuahua, Chihuahua, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre del Organismo convocante, área contratante correspondiente y domicilio.
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, relativa a:

b) Modalidad y carácter del procedimiento de contratación.
El presente procedimiento es de carácter internacional bajo la cobertura de tratados electrónico. Los licitantes, cotizantes y postulantes podrán ser de nacionalidad mexicana o extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 39 de la Ley;

c) Las proposiciones de los licitantes, deberán presentarse a través de la Plataforma y ser firmados por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica, por lo que los interesados deberán estar inscritos en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley. Los interesados podrán ser de nacionalidad mexicana o extranjera. Lo anterior de conformidad al artículo 36 y artículo 39 fracción II de la Ley.

d) **Número de identificación de la licitación:** LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

e) **Señalamiento del recurso con el que se pagará.**
La contratación objeto de la presente licitación abarcará exclusivamente el presente ejercicio fiscal y será llevada a cabo con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2026, con cargo a la cuenta presupuestal correspondiente, de conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación.

f) **Idioma**
El idioma será en español. El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que presente la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español, los aspectos económicos deberán expresarse en moneda nacional.

g) **Disponibilidad presupuestaria**
Con fundamento en el artículo 83 del Reglamento de la Ley, se cuenta con suficiencia presupuestal para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, según consta en el siguiente oficio: DG-2026-01500.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

a) **Objeto de la contratación.**
Suministro, instalación y puesta en marcha de 3 unidades paquete de 10 Ton., para la Escuela Normal "Ricardo Flores Magón.

b) **Adjudicación del procedimiento.**
La adjudicación objeto de la presente licitación, será por **PARTIDA a una sola fuente de abastecimiento** al licitante, que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en el presente procedimiento y sus juntas de aclaraciones.

c) Para la participación en el presente procedimiento, no será necesario el cumplimiento de Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de referencia, sin embargo, el equipo de cómputo deberá cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido, detallados en el "ANEXO TÉCNICO", adjunto a las presentes bases.

d) **Verificación de los bienes a contratar.**
La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área técnica, en este caso es la Subdirección del Centro de Cómputo de SEECH, de conformidad con lo indicado en el "ANEXO TÉCNICO" de la presente convocatoria.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

e) **Tipo de Contrato**
El contrato será cerrado (cantidades previamente establecidas), de acuerdo con los términos establecidos en la presente convocatoria.

f) **Modelo de contrato**
El modelo de contrato, será de conformidad al formato anexo a las bases rectoras.

g) **Precio máximo de referencia.**
Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

h) **Pruebas.**
No se realizarán pruebas a los equipos, sin embargo, este deberá cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el Anexo I (Proposición Técnica) adjunto a las presentes bases.
El área técnica será la responsable de verificar la calidad de los bienes que se adquieran.

i) **Ofertas subsecuentes de descuento.**
La presente licitación, no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- **Reducción de plazos**

En el presente procedimiento se contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

- **Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

1. Obtención de la convocatoria.
A partir de su publicación, las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la Plataforma en la dirección https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y en la página oficial de SEECH en la dirección http://seech.gob.mx/, así mismo, podrán ser consultadas en el Departamento de Control de Licitaciones de SEECH, ubicada en avenida Antonio de Montes no. 4700, Col. Panamericana, C.P. 31200, en Chihuahua, Chihuahua

2. Visita a las instalaciones.
Los licitantes deberán acudir a las instalaciones de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", ubicadas en la carretera Saucillo – Las Varas Km. 2.5, Col. Piedras de Lumbre en Saucillo, Chih., **dentro del periodo del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2026 en un horario de 9:00 a 13:00 horas,** con la finalidad de que puedan observar el lugar de instalación de los equipos y aquellos detalles adicionales que deban considerar para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

Para coordinar la visita se podrán comunicar con el Mtro. Fernando Albañil Rivera, Jefe del Departamento de Preservación y Equipamiento de Escuelas, al tel. 614-191-79-55 y/o Mtro. Reyes Aniles Gallegos, Director de la institución, al tel. 621-475 13-02 quienes serán los encargados de atender a los proveedores y entregar la constancia de visita la cual deberá incluirse en su propuesta técnica. En caso de que algún licitante no presente la constancia de visita su propuesta será desechada.

3. Junta de aclaraciones.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **6 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas.**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

La forma de envío del escrito en el que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

a. Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán enviarse a través de la Plataforma; a partir de la publicación de la licitación y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH.

b. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la Convocante.

c. Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del escrito en el que manifiesten su interés de participar en el procedimiento y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo. No se dará respuesta a preguntas, sin la presentación del citado anexo.

Además de dicho escrito, deberán incluir los siguientes datos:

LICITANTES MEXICANOS:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio fiscal, y en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.
- Del representante legal de la persona licitante: datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

LICITANTES EXTRANJEROS:

- De la persona licitante: Podrá presentar acta de nacimiento, identificación con fotografía, comprobante de domicilio, documento equivalente al Registro Federal de Contribuyentes con el que compruebe dedicarse al giro objeto de la presente licitación, y
- Del representante legal de la persona licitante: Identificación con fotografía y poder notarial o su equivalente que le otorgue facultades para obligarse.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria, para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Art. 91 del Reglamento.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, del tiempo que se emp earía en darles contestación o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, mismas que podrán ser contestadas en ese momento o, según sea el caso, reanudar la sesión en fecha y hora posterior.

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 90 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH, publicará en la Plataforma, el archivo que contiene el acta derivada de la junta de aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se llevará a cabo el día **11 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el artículo 46 de la Ley y en los artículos 92 de su Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

a) Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en el sobre digital de la Plataforma, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

b) El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en el párrafo octavo del artículo 92 del Reglamento.

c) Una vez aperturadas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, levantará acta de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

d) De conformidad con lo dispuesto er el artículo 103 del Reglamento, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

e) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

f) En el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

g) El acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan y se difundirán a través de la Plataforma, al concluir la misma, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al acto de presentación y apertura de las proposiciones, el área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que se recibieron durante el mismo, para integrarlo en el dictamen correspondiente, el cual será incluido en el fallo de la licitación.

5 Notificación del fallo

El acto de comunicación y notificación del fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, el cual se llevará a cabo el día **17 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir de la fecha programada inicialmente y señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Ley.

Se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración de la notificación del fallo, misma que será firmada electrónicamente, y se difundirá a través de la Plataforma, el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 49 de la Ley.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones a los licitantes de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo), se publicarán en la Plataforma, los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

El representante o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá firmar el contrato a través de la Plataforma, el día y la hora que se indique en el acta del fallo del procedimiento licitatorio.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Copia simple y original o copia certificada para cotejo, del acta constitutiva y sus modificaciones, previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

- Copia simple y original o copia certificada para cotejo, del poder notarial, mediante el cual compruebe que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada.
- Tratándose de personas físicas, copia simple y original o copia certificada para cotejo, del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Copia simple y original o copia certificada para cotejo, de identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Federales, expedido por el SAT. Formato (32-D) vigente y positiva.
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) o documento que informe que "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses en copia simple.

En el caso de licitantes extranjeros:
Referirán los registros oficiales, documentos e instancias equivalentes a los solicitados, de acuerdo a las disposiciones aplicables en el país de que se trate, debidamente legalizados y traducidos.

En caso de ser persona moral, adicionará manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que los documentos señalados, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y los alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 89 de la Ley.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la convocante, mediante escrito dirigido al Comité en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior, la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada no firme el contrato por causas imputables a el mismo, el Comité, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

7. Garantía de cumplimiento y por vicios ocultos:
La póliza de fianza será DIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los bienes, y/o del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad (evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios), deberá presentar póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato adjudicado, antes de I.V.A., por la vigencia del contrato y hasta 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios prestados.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la garantía, el proveedor podrá, mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, solicitar la constancia de cumplimiento de la vigencia, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños del contrato.

El licitante adjudicado, deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato, o el día hábil anterior, si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el Comité podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, según corresponda, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar en el departamento de Control de Licitaciones de SEECH, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial. Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 de Ley.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas del Departamento de Control de Licitaciones de SEECH, ubicada en avenida Antonio de Montes no. 4700, Col. Panamericana, C.P. 31200, en Chihuahua, Chihuahua.

8. Entrega de las proposiciones.
La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma Compras Mx, que contendrá los documentos legales – administrativos, técnicos y económicos, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

9. Vigencia de las proposiciones.
Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

10. Proposiciones conjuntas.
Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 cuarto, quinto y sexto párrafos de la Ley y 88 del Reglamento, son los siguientes:

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el caso de los licitantes extranjeros presentarán los documentos equivalentes expedidos por la autoridad competente de su país.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que presenta la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

11. Instrucciones para la presentación de proposiciones.

1. Ser presentadas a través de la Plataforma en el sobre cerrado digital generado por la misma, debidamente identificado, el cual deberá contener necesariamente:

   - Los documentos señalados en el Apartado legal - administrativo
   - Los documentos señalados en el Apartado técnico
   - El documentos señalado en el Apartado económico

2. Conforme a lo señalado en el inciso e) de la fracción III del artículo 83 del Reglamento, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación, se solicita que la documentación referida se presente en el mismo orden que se señala en el apartado IV (Requisitos que los licitantes deben cumplir) de la presente Convocatoria.

5. La totalidad de la documentación deberá ser firmada, en los términos del artículo 37 de la Ley y 95 de su Reglamento. **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.**

   En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos solicitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso (cuando así se haya solicitado), la leyenda "bajo protesta de decir verdad".

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el Comité no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

12. Presentación de documentación requerida.
La entrega de las propuestas se hará a través de la Plataforma en un sobre digital que será generado por la misma. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos de los artículos 37 de la Ley y 95 de su Reglamento.

13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.
El acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, el cual se llevará a cabo el día señalado en la presente convocatoria o el que se indique en el acto de presentación y apertura de propuestas, la firma del contrato será en la fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

En los términos señalados en el apartado III numeral 4 de la presente convocatoria en el acto de presentación y apertura de propuestas, que a continuación se indican:

APARTADO LEGAL - ADMINISTRATIVO

1. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, identificada como **ANEXO UNO**, de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:

* Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando las datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de las socios que aparezcan en estas.
* Del representante del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, donde el licitante señale correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente licitación.

3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; documento que se identificara como **ANEXO DOS**.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

4. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificara como **ANEXO TRES**.

5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones

6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento

7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento

8. Escrito bajo protesta de decir verdad en la cual señale domicilio, código postal, teléfono en el estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza. En caso de no tener domicilio en el estado de Chihuahua, deberá anexar un escrito en el cual manifieste que no cuenta con domicilio dentro del estado de Chihuahua.

9. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, documento que se identificara como **ANEXO CUATRO**.

10. Acta constitutiva y su última modificación, así como Poder Notariado del representante legal que suscribe las proposiciones, o en caso de ser persona física, acta de nacimiento.

11. Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al **ANEXO CINCO** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo).

12. En caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al **ANEXO SEIS** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la Regla 5.2.1. de las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

APARTADO TÉCNICO

1.- Especificaciones técnicas de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los servicios que constituyen su oferta, **ANEXO SIETE (PROPUESTA TÉCNICA)**.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

2. Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas par el SAT (32-D) vigente a la fecha de la presentación de propuestas.

3.- Balance General y Estado de resultados del 01 de enero al 31 de 1iciembre de 2025.
Balance General y Estado de resultados del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026.

4- Declaración anual 2025 y declaración mensual presentada ante el SAT del mes de agosto de 2026.

5.- Opinión de cumplimiento de obligaciones de obligaciones en materia de seguridad social o documento que informe que "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS.

6.- Opinión de cumplimiento de obligaciones de obligaciones en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.

7. Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.

8. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la proposición.

9.- Catálogo o ficha técnica de los bienes y accesorios para instalación de acuerdo a las características solicitadas por la convocante.

APARTADO ECONÓMICO

1.- Documento en el que el licitante señale el precio unitario y el precio total de los bienes, accesorios e instalación en moneda nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO OCHO "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el I.V.A.

La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos de los artículos 37 de la Ley y 95 de su Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual los documentos legales – administrativos, técnicos y económico, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de acuerdo al orden que se establece en la Plataforma Compras Mx.

Será causa de desechamiento de la proposición, omitir cualquiera de los documentos señalados en el apartado IV, con excepción del correspondiente al numeral 16 de este apartado, además de lo siguiente:

- Incumplimiento por parte del licitante de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia, establecidos en la convocatoria.
- La violación a las disposiciones contenidas en la ley de la materia y su Reglamento.
- La comprobación de existencia de dolo o mala fe en la preparación de sus propuestas.
- La presentación de más de una oferta en su proposición.
- La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- La cotización incompleta de los requerimientos de la partida.

• El precio no resulte aceptable o conveniente.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el "ANEXO TÉCNICO", así como no considerar las modificaciones que en su caso se efectúen en la junta de aclaraciones.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos y su contenido, solicitados en la presente licitación

D). Si los documentos presentados NO fueron firmadas por la persona facultada para ello en cada una de ellas y NO fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

E). El Comité podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida o que la propuesta económica sobrepase el monto de la suficiencia presupuestal establecida para el procedimiento de contratación.

F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

G). Si la persona licitante no presenta la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

H). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

I). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una alternativa de propuesta técnica o económica, o si alguna de las propuestas se presenta condicionada.

J). Si las propuestas son enviadas por servicio postal o mensajería.

K). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 95 del Reglamento.

L). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.

M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.

N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del bien y/o servicio, así mismo, cuando existan discrepancias o incongruencias entre la documentación presentada.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que el Comité tomará en consideración para la adjudicación, son los siguientes:

A). Cumplir con todos los puntos requeridos en los apartados legal – administrativo, técnico y económico, así como las modificaciones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente licitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente licitación.

E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a la adquisición de los bienes que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante no presenta la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes y/o servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). No presenta más de una proposición, ni más de una alternativa de propuesta técnica o económica y ninguna propuesta es condicionada.

K). No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

L). Que encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso, la Convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

M). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.

N). Cotizar todos los conceptos de la partida según corresponda.

O). No existe discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del bien y/o servicio, así mismo, no exista discrepancias o incongruencias entre la documentación presentada.

P). El criterio de evaluación será BINARIO.

Q). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 47 de la Ley.

R). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, es decir, que cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, y que oferte el precio más bajo.

S). El área requirente será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación legal, administrativa y económica será responsabilidad del Área Requirente con el apoyo de las áreas expertas en la materia. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte del Comité.

T). De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y 102 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate señalado.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto se emitan de conformidad a lo señalado en el artículo 48 de la Ley.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA INTEGRAL "COMPRAS MX", EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

En las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno Federal, ubicadas en Insurgentes Sur # 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México o a través de la Plataforma por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 95 de la Ley.

Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo procederá si es firmada conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente como *ANEXOS.*

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

Podrá solicitar los formatos editables de los Anexos siempre y cuando no se alteren en su contenido, a la dirección de correo electrónico comite.adquisiciones@seech.edu.mx

VIII. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y motivadas, podrá incrementar el monto contratado mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- **a)** Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;
- **c)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.
En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

A) No sean recibidas proposiciones en el acto de presentación y apertura.
B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para el Comité.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada, las penas convencionales a las que se haga acreedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, consistente en una cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación a la pena convencional equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, el monto que resulte por este concepto se deducirá de las liquidaciones o pagos que deban efectuarse al proveedor.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley y 143 del Reglamento, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través de la Subdirección de Recursos Financieros del Organismo, aplicará las deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada, que se haga acreedor.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 77 de la Ley y 144 de su Reglamento, SEECH, a través del Área Requirente, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previo a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran de conformidad los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de SEECH de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si transfiere en todo o en parte, las obligaciones que deriven del contrato a un tercero, ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del Comité.
3. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios contratados.
5. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
6. Si la autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
7. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
9. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
10. Si el proveedor adjudicado no realiza la entrega de los bienes en las formas establecidas en el presente procedimiento.

11. En general, si el proveedor incumple con cua quiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 la Ley, SEECH podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n), sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la adquisición de los bienes y/o el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Organismo.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Área Requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del finiquito que elabore el titular designado de SEECH, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y/o servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

Anticipos.

Para el presente procedimiento de contratación, no se otorgarán anticipos.

Del pago.

SEECH cubrirá el pago de los bienes y /o servicios recibidos que el proveedor acredite haber realizado a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los **20 días hábiles** siguientes a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.

El pago de los bienes quedará condicionado a las penas convencionales y/o deducciones que en su caso se le apliquen al proveedor.

SEECH establece que las deducciones al pago correspondientes a la entrega de los bienes, deberán ser aplicadas directamente en la factura respectiva. La factura que el proveedor expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar dentro de la descripción, el bien entregado, así como el precio unitario y total, desglosando impuestos y el descuento que en su caso aplique; número de contrato, razón social, teléfonos y dirección del proveedor. Este documento deberá ser entregado al administrador del contrato correspondiente.

Las facturas deberán contener, entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes y/o servicio facturado; y será pagada una vez que se haga constar la recepción de los bienes, a entera satisfacción de SEECH.

Datos de facturación:

- Nombre: Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
- R.F.C.: SEE 920520 3B7
- Domicilio fiscal: Avenida Antonio de Montes número 4700, Colonia Panamericana, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
- Concepto:
- Deberá especificar el monto en Moneda Nacional (letra y número).

El pago correspondiente se realizará bajo los siguientes términos:

Entrega en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El área requirente a través del administrador del contrato, será el responsable de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, una vez que se cuente con estos documentos será procedente el pago.

La recepción, revisión, conciliación y conformidad con cada una de las facturas emitidas por los bienes y/o servicios adquiridos, así como el estado de cuenta, por parte del administrador del contrato.

La factura electrónica deberá enviarse al correo electrónico que será designado por el área requirente.

XVIII. CALIDAD DEL BIEN.

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante SEECH, a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia. De considerarse oportuno, se dará vista a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total, en caso de que, al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la persona licitante adjudicada según sea el caso.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la persona licitante adjudicada, SEECH pagará únicamente el importe correspondiente al I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la licitación del presente procedimiento de contratación, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la licitación, el Comité rechazará dicha proposición.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC).

El licitante que resulte adjudicado podrá solicitar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) a esta Unidad Compradora, para lo cual deberá considerar las disposiciones contenidas en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el proveedor adjudicado, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio no tendrán con este Organismo ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos

que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de SEECH, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor adjudicado se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes, entable demanda laboral en contra de SEECH, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a des indar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a este Organismo; lo que deberá comprobar a SEECH con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, SEECH podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de SEECH y que resarcirá a el Organismo de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.
En este sentido, el proveedor adjudicado, se obliga a restituir a SEECH el pago que, por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuada en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **El Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
4. **SEECH:** Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
5. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la Convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
10. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. **Plataforma**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
12. **Área Requirente:** Departamento de Recursos Materiales.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

13. **OIC.** Órgano Interno de Control.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE OCTUBRE DE 2026.

LIC. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VENZOR
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

MANIFIESTO DE INTERÉS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE.-

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: .....

_____ (NOMBRE) _____EXPRESO MI INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. _____, RELATIVA A LA _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA MORAL) _____

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: _____
DOMICILIO: _____
COLONIA: _____
MUNICIPIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
NÚM. DE ESCRITURA (S) PÚBLICA (S) EN LA (S) QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____
FECHA (S): _____
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: _____
_____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA (S) MISMA(S): _____
_____
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA (FERSONAS MORALES) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA _____
_____
_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE Y RFC: _____
DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS:
_____
_____
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ: _____
_____

PROTESTO LO NECESARIO

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

ANEXO UNO
FORMATO DE ACREDITACIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ..

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE.-

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: _____ (AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA)

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ C.P: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL COMITÉ PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE EL COMITÉ OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ FECHA: _____
LUGAR: _____

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ _____

NOMBRE: *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *** _____

OBJETO SOCIAL: _____

NUMERO DE ULTIMA REFORMA: CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA _____
NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ NOTARÍA _____
NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN EL QUE, AL PROPORCIONAR LOS BIENES, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS, SOBRE PATENTES, Y MARCAS, O DERECHOS DE AUTOR Y ESTOY DE ACUERDO CON TODO LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, A CRITERIO DEL COMITÉ, AUTORIZO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, ASÍ COMO RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE LLEVEN A CABO EN EL DOMICILIO FISCAL, O DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA EL EFECTO MANIFIESTO EN EL PRESENTE ESCRITO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA, ACEPTO SE CONSIDEREN COMO LEGALMENTE PRACTICADAS, CUANDO EL COMITÉ OBTENGA EL AVISO DE RECEPCIÓN QUE GENERA AUTOMÁTICAMENTE EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL QUE CUENTA ÉSTA ÚLTIMA.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

CORREO ELECTRÓNICO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: .....

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SEECH
PRESENTE.-

YO _____, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NOMBRE DE LA EMPRESA, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

ANEXO DOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: .....

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE.-

YO _____COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EN LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ASI MISMO, MANIFIESTO QUE, NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a. QUE NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO;
b. QUE EN EL CAPITAL SOCIAL DE MI REPRESENTADA NO PARTICIPAN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO, Y
c. PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

ASIMISMO, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

ANEXO TRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: .....

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SEECH
PRESENTE.-

YO _____, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR MÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, RESULTADOS DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

DOMICILIO EN EL ESTADO PARA NOTIFICACIONES

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE. -

En relación a la Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados No. _____, relativa a _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que señalamos domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente licitación.

Domicilio en el estado de Chihuahua para recibir notificaciones:
_____
Código postal en el estado de Chihuahua: _____

Domicilio Fiscal:
Calle y No. _____
Delegación y/o Colonia _____
Población _____Estado_____ C. P. _____
Teléfono: _____
Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales estatales y federales.
No. de credencial de elector del representante legal. _____
Número o Números del Acta Constitutiva _____
Y sus modificaciones _____
Número de SIEM_____

Reconozco que la convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación de esta licitación.

ATENTAMENTE

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA **R.F.C**

_____ _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

es No. 4700
Col. Panamericana, C.P. 31200
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13101

www.seech.gob.mx

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

ANEXO CUATRO

Chihuahua, Chihuahua, ___de _____ de 2026.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO SENALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (EN CASO DE PERSONA FÍSICA), SER DE NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRESA SE CONSTITUYE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

ANEXO CINCO
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

_____ a ___de _____de____(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

Me refiero al procedimiento _____(2)_____ No._____(3)____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposic ón, bajo la partida(s) y clave(s) _____(5)_____, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio _____(6)_____.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerica por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(7)_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número de procedimiento respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
5	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
6	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

ANEXO SEIS
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

_____ a ___de _____de____(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No._____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", el que suscribe manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(s) partida(s) y clave(s) ____(6)_____, son originarios de_____(7)_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(8)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(9)_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

NSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de a institución Convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razon social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

ANEXO SIETE
PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: .....

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE.-

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE 3 UNIDADES PAQUETE (EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN) PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN".

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

3. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES**

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 3 UNIDADES PAQUETE DE 10 TON EN LA ESCUELA NORMAL RURAL RICARDO FLORES MAGON DE SAUCILLO, CON C.C.T. 08DNL0002V CARRETERA LAS VARAS/SAUCILLO KILOMETRO 2.5 S/N SAUCILLO CENTRO C.P. 33620					
SUMINISTRO					
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**MANIFIESTA CUMPLIMIENTO SI / NO**
1.1	SUMINISTRO DE **UNIDAD PAQUETE 10 T** F/C B/C BOMBA DE CALOR, 220V 3 PH R410A **No. PARTE 11EER XP120C00P2A1AAA1A2**, INCLUYE FLETE Y MANIOBRAS CORRESPONDIENTES A LUGAR INDICADO POR LA INSTITUCIÓN, BASE METALICA A BASE DE ANGULO SOPORTABLE Y MEDIDAS DE LA NUEVA UNIDAD, DUCTO DE ADAPTACION PARA CONEXION DE NUEVA UNIDAD.	PZA	3		
1.2	SUMINISTRO DE AISLADORES ANTIVIBRATORIOS ADECUADOS AL PESO DEL EQUIPO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS	LOTE	1		

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

1.3	SUMINISTRO DE TUBERIA LIQUATITE DE 1 " PARA ALOJAR CABLEADOS ELECTRICOS EXISTENTES, INCLUYE CONECTORES, COPLES, HERRAJES Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	LOTE	1		
1.4	SUMINISTRO DE TUBERIA DE DRENAJE DE CONDESADOS CON TUBERIA PVC HIDRAULICA/SANITARIA DE 1", INCLUYE MATERIALES DE CONEXIONES, SOPORTES Y PENDIENTE ADECUADA	ML	30		
1.5	SUMINISTRO DE TERMOSTATO COMPATIBLE AL EQUIPO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	3		
1.6	SUMINISTRO DE FILTROS PARA DUCTO DE RETORNO EN AREAS INTERNAS DE DORMITORIOS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION. DIMENSIONES IGUALES A LAS EXISTENTES	PZA	3		

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA				
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MANIFIESTA CUMPLIMIENTO SI / NO**
2.1	DESMONTAJE DE UNIDAD PAQUETE EXISTENTE , INCLUYE DESCONEXION DE DUCTOS, ELECTRICA, ACCESORIOS, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION GAS, DRENAJE, MANIOBRA DE GRUA PARA REUBICAR LA UNIDAD A LUGAR INDICADO POR EL PLANTEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MANIOBRA.	PZA	3	
2.2	INSTALACION DE **UNIDAD PAQUETE 10 T** F/C B/C BOMBA DE CALOR, 220V 3 PH R410A, INCLUYE INSTALACION DE BASE METALICA A BASE DE ANGULO SOPORTABLE Y MEDIDAS DE LA NUEVA UNIDAD, DUCTO DE ADAPTACION PARA CONEXION DE NUEVA UNIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS, PUESTA EN MARCHA , PRUEBAS DE OPERACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	3	

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

2.3	INSTALACION DE AISLADORES ANTIVIBRATORIOS ADECUADOS AL PESO DEL EQUIPO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUC ÓN.	LOTE	1	
2.4	INSTALACION DE TUBERIA LIQUATITE DE 1 " PARA ALOJAR CABLEADOS ELECTRICOS EXISTENTES, INCLUYE CONECTORES, COPLES, HERRAJES, RETIRO DE FLEXIBLE EXISTENTE Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	LOTE	1	
2.5	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE DE CONDESADOS CON TUBERIA PVC HIDRAULICA/SANITARIA DE 1", TRAMPA HIDRAULICA, INCLUYE, MATERIALES DE CONEXIONES, SOPORTES Y PENDIENTE ADECUADA Y CONEXIÓN A PUNTO DE DESCARGA EXISTENTE O NUEVO	ML	30	
2.6	INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DE 1ERA CALIDAD COMPATIBLE AL EQUIPO, INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	3	
2.7	INSTALACIÓN DE FILTROS PARA DUCTO DE RETORNO EN AREAS INTERNAS DE DORMITORIOS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION. DIMENSIONES IGUALES A LAS EXISTENTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	3	

EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR ESTE FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, INDICANDO MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO Y LLENAR LOS ESPACIOS PARA "MANIFESTAR CUMPLIMIENTO", POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS.

INDICACIONES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION REQUERIDA:

1. LOS CATÁLOGOS Y FOLLETOS DE LOS EQUIPOS COTIZADOS DEBERÁN INDICAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y CONFIRMAR LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO, ***DE LO CONTRARIO SE DESECHARA LA OFERTA.*** (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS)
2. EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ FIRMAR **TODAS** LAS HOJAS Y **CADA UNO** DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DE LOS EQUIPOS COTIZADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR QUE REPRESENTA, ***DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA OFERTA.***
3. SI SE OFERTA MÁS DE UN EQUIPO Y/O SERVICIO EN LA MISMA PARTIDA ***SE DESECHARA LA OFERTA.***

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MÁS TARDAR **60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES** A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" UBICADA EN LA CARRETERA SAUCILLO – LAS VARAS KM. 2.5, COL. PIEDRAS DE LUMBRE EN SAUCILLO, CHIHUAHUA.

TODOS LOS BIENES DEBERÁN DE SER NUEVOS, NO RECONSTRUIDOS, ENTREGADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA, ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA, POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 48 HORAS.

5. RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA TOTAL DE LOS BIENES, NO DEBERÁ EXCEDER LOS **60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES** A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, EL PERSONAL DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN Y CONTEO PARA VERIFICAR QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y OFERTADAS POR EL PROVEEDOR, SELECCIONANDO CADA UNO DE LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE CUMPLIR, LA FACTURA SERÁ SELLADA DE CONFORMIDAD, EN CASO DE NO CUMPLIR O DE ENCONTRARSE LOS BIENES DAÑADOS, ESTOS SERÁN DEVUELTOS Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS QUE CORRESPONDEN POR ATRASO.

6. FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **20 DIAS HÁBILES** POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

7. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY Y 142 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE DESCONTARÁ DEL PAGO DE LA FACTURA UN 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS, HASTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SIN EXCEDER DEL MONTO DE LA CITADA GARANTÍA; A PARTIR DE ÉSTE MOMENTO SE PROCEDE A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

NOMBRE DEL LICITANTE	**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

ANEXO OCHO
PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE.-

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1.1	SUMINISTRO DE **UNIDAD PAQUETE 10 T** F/C B/C BOMBA DE CALOR, 220V 3 PH R410A **No. PARTE 11EER XP120C00P2A1AAA1A2**, INCLUYE FLETE Y MANIOBRAS CORRESPONDIENTES A LUGAR INDICADO POR LA INSTITUCIÓN, BASE METALICA A BASE DE ANGULO SOPORTABLE Y MEDIDAS DE LA NUEVA UNIDAD, DUCTO DE ADAPTACION PARA CONEXION DE NUEVA UNIDAD.	PZA	3		
1.2	SUMINISTRO DE AISLADORES ANTIVIBRATORIOS ADECUADOS AL PESO DEL EQUIPO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS	LOTE	1		
1.3	SUMINISTRO DE TUBERIA LIQUATITE DE 1 " PARA ALOJAR CABLEADOS ELECTRICOS EXISTENTES, INCLUYE CONECTORES,	LOTE	1		

Av. Antonio de Montes No. 4700
Col. Panamericana, C.P. 31200
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13101

www.seech.gob.mx

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

	COPLES, HERRAJES Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION				
1.4	SUMINISTRO DE TUBERIA DE DRENAJE DE CONDESADOS CON TUBERIA PVC HIDRAULICA/SANITARIA DE 1", INCLUYE MATERIALES DE CONEXIONES, SOPORTES Y PENDIENTE ADECUADA	ML	30		
1.5	SUMINISTRO DE TERMOSTATO COMPATIBLE AL EQUIPO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	3		
1.6	SUMINISTRO DE FILTROS PARA DUCTO DE RETORNO EN AREAS INTERNAS DE DORMITORIOS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION. DIMENSIONES IGUALES A LAS EXISTENTES	PZA	3		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2.1	DESMONTAJE DE UNIDAD PAQUETE EXISTENTE , INCLUYE DESCONEXION DE DUCTOS, ELECTRICA, ACCESORIOS, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION	PZA	3		

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

	GAS, DRENAJE, MANIOBRA DE GRUA PARA REUBICAR LA UNIDAD A LUGAR INDICADO POR EL PLANTEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MANIOBRA.				
2.2	INSTALACION DE **UNIDAD PAQUETE 10 T** F/C B/C BOMBA DE CALOR, 220V 3 PH R410A **No. PARTE 11EER XP120C00P2A1AAA1A2**, INCLUYE INSTALACION DE BASE METALICA A BASE DE ANGULO SOPORTABLE Y MEDIDAS DE LA NUEVA UNIDAD, DUCTO DE ADAPTACION PARA CONEXION DE NUEVA UNIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS, PUESTA EN MARCHA , PRUEBAS DE OPERACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	3		
2.3	INSTALACION DE AISLADORES ANTIVIBRATORIOS ADECUADOS AL PESO DEL EQUIPO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1		
2.4	INSTALACION DE TUBERIA LIQUATITE DE 1 " PARA ALOJAR CABLEADOS ELECTRICOS EXISTENTES, INCLUYE CONECTORES, COPLES, HERRAJES, RETIRO DE FLEXIBLE EXISTENTE Y TODOS LOS MATERIALES	LOTE	1		

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

	NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION				
2.5	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE DE CONDESADOS CON TUBERIA PVC HIDRAULICA/SANITARIA DE 1", TRAMPA HIDRAULICA, INCLUYE, MATERIALES DE CONEXIONES, SOPORTES Y PENDIENTE ADECUADA Y CONEXIÓN AL PUNTO DE DESCARGA EXISTENTE O NUEVO	ML	30		
2.6	INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DE 1ERA CALIDAD COMPATIBLE AL EQUIPO, INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	3		
2.7	INSTALACIÓN DE FILTROS PARA DUCTO DE RETORNO EN AREAS INTERNAS DE DORMITORIOS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION. DIMENSIONES IGUALES A LAS EXISTENTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	3		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

COSTO TOTAL DE LA PARTIDA (3 UNIDADES PAQUETE Y SU INSTALACIÓN)	

NOTAS:

- PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN SEECH.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD A LOS PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LOS BIENES POR PARTIDA.
- SE ADJUDICARÁ A UN SOLO PROVEEDOR LA PARTIDA.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PROVEEDOR

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE (ADQUISICIÓN DE BIENES/PRESTACION DE SERVICIOS) (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEECH", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA (FISICA/MORAL) (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORALY NOMBRE DE LA PERSONA FISICA EN SU CASO), (SOLO EN CASO DE SER PERSONA MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EL/LA) (C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "(EL PROVEEDOR)"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S.

I. (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidaces, (enumerar tantas como sean necesarias).

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL ORGANISMO":

I.1 Que Servicios Educativos del Estado de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No.31 de fecha 18 de Mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 20 de mayo de 1992.

I.2 Que Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través de su Directora General interviene en el presente instrumento con facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I y II del Acuerdo de Creación No. 31 de fecha 18 de mayo de 1992, publicado en fecha 20 de mayo de 1992 y su modificación de fecha 10 de diciembre de 2016.

I.3 Que la C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ, con R.F.C: LORT-761002-V21, acredita su personalidad como Directora General, con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván el día 10 de julio de 2024, inscrito bajo el número 109, folio 109 del libro 7 del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

I.4 De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (Colocar RFC DEL FIRMANTE X), facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la LAASSP, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

I.6 "EL ORGANISMO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)_ con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SEE-920520-3B7.

I.8 Que señala como domicilio legal el ubicado en: Av. Antonio de Montes #4700, Col. Panamericana, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona (FISICA O MORAL) legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las

condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL ORGANISMO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos ce edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artícu o 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. DECLARACIÓN "CONJUNTA":

III.1 Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO" la adquisición de (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA: DE LOS MONTOS Y PRECIOS.
El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_
El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) _ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL ORGANISMO" se obliga a pagar totalmente a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y éste sea aceptado, sellado y firmado de recepción de los bienes por parte de "EL ORGANISMO", con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica debidamente aprobada; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4, dentro de los 3 días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido. La factura electrónica deberá enviarse al correo electrónico de Subdirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO".

El pago de los bienes entregados y/o servicios prestados, será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione y quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 3º, de la "LAASSP".
CUARTA: VIGENCIA.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato, tendrán una vigencia (especificar periodo de vigencia).

QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL ORGANISMO", podrán acordarse modificaciones al presente instrumento, por el incremento del monto del contrato o el suministro de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios será igual al pactado originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante Convenio Modificatorio al contrato principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar la ampliación de garantía respectiva, señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Ninguna de las partes será responsable por el retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente en caso fortuito o por fuerza mayor.

SEXTA: GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL ORGANISMO", la siguiente garantía:

a. Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL ORGANISMO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación por 3 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"El PROVEEDOR" garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante CHEQUE CRUZADO/FIANZA INDIVISIBLE en moneda nacional, expedido por institución autorizada para ello, a favor de "EL ORGANISMO" por un importe de $00.00 M.N. (0.00 PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto correspondiente señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, el cual deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá permanecer vigente por un periodo de 12 meses posteriores a la entrega de los bienes; lo anterior en términos de los artículo 48, fracción II de la "LAASSP" y 85, fracción III de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL ORGANISMO", a responder para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los productos o servicios objeto del presente contrato, conforme al artículo 53, fracción II (es párrafo 2º) de la "LAASSP" y no limita a "EL ORGANISMO" a la reclamación por indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento, la cual se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como, que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de aplicación de Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL ORGANISMO" dentro de los 10 días naturales siguientes al mismo, de conformidad con el artículo 91, párrafo 6º del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes por el 10% del monto del convenio originado o

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL ORGANISMO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

En caso de que se haya previsto la entrega de los bienes en un plazo menor a 10 días naturales, se exceptuará la entrega de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafo 4º de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el artículo 86, párrafo 3º del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR/PRESTADOR", se obliga a realizar la entrega/ prestar el servicio de (objeto del contrato) con cada una de las características y especificaciones establecidas en su Proposición Técnica, Proposición Económica, Junta de Aclaraciones, Bases Rectoras, así como la demás documentación que obre en el expediente de la (No. del procedimiento) y a entera satisfacción de "SEECH".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio (objeto del contrato), relativo a las partidas (partida o partida única) objeto de este contrato, libre a bordo y libre de maniobras de descarga, en las instalaciones de (dirección y lugar de entrega); en coordinación con el Departamento de (Servicios Generales).

Además, deberá garantizar que durante la entrega-recepción de los bienes objeto del presente contrato que resulten dañados o defectuosos, o presenten incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas, "EL PROVEEDOR" en un plazo máximo de 48 horas, hará el reemplazo de los mismos, con otros de las mismas características solicitadas, contadas a partir del momento de la devolución y/o notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL ORGANISMO".

DECIMA. DE LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes son nuevos y están libres de defectos materiales y en óptimas condiciones para su uso; también deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea gestionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL ORGANISMO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL ORGANISMO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" adjudicado, asumirá la responsabilidad total de informar y proporcionar a "EL ORGANISMO" las licencias, autorizaciones y permisos, que conforme a otras disposiciones, sea necesario contar para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL ORGANISMO" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamacion en contra de "EL ORGANISMO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será, la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL ORGANISMO" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "EL ORGANISMO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA TERCERA. SEGUROS, IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir los seguros que, en su caso, deban otorgarse por los bienes objeto del presente contrato mediante la póliza correspondiente.

En el caso de bienes de procedencia extranjera, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, el pago de impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato, los cuáles serán cubiertos por "EL PROVEEDOR"; "EL ORGANISMO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "EL ORGANISMO".

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

La información contenida en el presente contrato, es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL ORGANISMO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, así como toda aquella información que "EL ORGANISMO" entregue a "EL PROVEEDOR", tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a recibirla, guardarla, protegerla, no proporcionarla, alterarla o divulgarla a terceros que no sean usuarios autorizados, ya sea por escrito o verbalmente, ni a reproducirla total o parcialmente por cualquier otro medio, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Cuando por causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL ORGANISMO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" llevará un control de su personal y hará de conocimiento las acciones y sanciones legales correspondientes que se aplicarán, en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, así como se obliga a hacer de conocimiento a "EL ORGANISMO", cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes suministrados, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL ORGANISMO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SÉXTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL ORGANISMO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Así mismo, "EL ORGANISMO" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL ORGANISMO"

DÉCIMA SÉTIMA. DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SU SUSPENSIÓN.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL ORGANISMO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL ORGANISMO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL ORGANISMO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL ORGANISMO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL ORGANISMO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS SANCIONES Y PENALIZACIONES.

A) SANCIONES. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente incumplimiento de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, la cotización y el requerimiento asociado a ésta y sus respectivos anexos, "EL ORGANISMO" podrá rescindir el mismo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para la determinación de aplicación de sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la "LAASSP".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL ORGANISMO" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

B) PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, "EL ORGANISMO", por conducto del administrador del contrato, aplicará y notificará a "EL PROVEEDOR", una pena convencional equivalente al 1% por cada día de atraso hasta llegar al 10% sobre el monto de los bienes no proporcionados en fecha convenida, de conformidad con lo

estipulado en el artículo 96, párrafo 3º del Reglamento de la "LAASSP". Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.
En caso de no existir pagos pendientes a "EL PROVEEDOR", la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato sin, que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma; y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.
Por consiguiente, el pago de la adquisición quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido, de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
Lo anterior, en el entendido de que se cumpla de manera inmediata con el objeto del presente contrato, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL ORGANISMO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la "LAASSP", considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL ORGANISMO".
Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.
Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL ORGANISMO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. RELACIÓN LABORAL.
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL ORGANISMO", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL.
"LAS PARTES" convienen en que "EL ORGANISMO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridac social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL ORGANISMO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL ORGANISMO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL ORGANISMO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" de conformidad con el artículo 54 Bis de la "LAASSP", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previo dictamen, cuando incurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará, sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "EL ORGANISMO" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato en términos del artículo 102, párrafo 4º del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP" y artículos 98, 99 y 100, párrafo 2º de su Reglamento, procederá a rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por una o varias de las siguientes causas imputables al licitante, de manera enunciativa, más no limitativa, que se entenderán por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para "EL ORGANISMO";
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL ORGANISMO";
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL ORGANISMO", de tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones;

f) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a "EL ORGANISMO" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL ORGANISMO";
i) Si es declarado en concurso mercantil (quiebra o suspensión de pagos) por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones, no corrige deficiencias o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito, de los bienes entregados;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL ORGANISMO" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la informacion que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL ORGANISMO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL ORGANISMO", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL ORGANISMO" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento;
s) Si se comprueba que la protesta a que se refiere el artículo 50 de la "LAASSP" se realizó con falsedad.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL ORGANISMO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
Transcurrido dicho término "EL ORGANISMO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL ORGANISMO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión y/o demás circunstancias del caso.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo 4º, de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por e artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la "LAASSP", resueltas por los Tribunales Federales.
Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, domiciliados en el estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.
La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la cotización y el requerimiento asociado a ésta, así como a los términos, lineamientos , procedimientos y requisitos que establecen la "Ley", su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales locales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua competentes en la materia, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

POR:
"EL ORGANISMO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE EL ORGANISMO)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE EL ORGANISMO)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL ORGANISMO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL (NÚMERO DE CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), DENTRO DE LA (No. DE PROCEDIMIENTO).

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

NUMERO	APARTADO LEGAL - ADMINISTRATIVO	PRESENTA DOCUMENTO
1	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, identificada como **ANEXO UNO**, de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	
2	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, donde el licitante señale correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente licitación	
3	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; documento que se identificara como **ANEXO DOS**	
4	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificara como **ANEXO TRES**	
5	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	
6	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento	
7	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	
8	Escrito bajo protesta de decir verdad en la cual señale domicilio, código postal, teléfono en el estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza. En caso de no tener domicilio en el estado de Chihuahua, deberá anexar un escrito en el cual manifieste que no cuenta con domicilio dentro del estado de Chihuahua	
9	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, documento que se identificara como **ANEXO CUATRO**	
10	Acta constitutiva y su última modificación, así como Poder Notariado del representante legal que suscribe las proposiciones, o en caso de ser persona física, acta de nacimiento	

Av. Antonio de Montes No. 4700
Col. Panamericana, C.P. 31200
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13101

www.seech.gob.mx

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

11	Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al **ANEXO CINCO** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo)	
12	En caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al **ANEXO SEIS** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la Regla 5.2.1. de las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"	
APARTADO TÉCNICO		
1	Especificaciones técnicas de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los servicios que constituyen su oferta, **ANEXO SIETE (PROPUESTA TÉCNICA)**	
2	Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas par el SAT (32-D) vigente a la fecha de la presentación de propuestas	
3	Balance General y Estado de resultados del 01 de enero al 31 de 1iciembre de 2025. Balance General y Estado de resultados del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026	
4	Declaración anual 2025 y declaración mensual presentada ante el SAT del mes de agosto de 2026	
5	Opinión de cumplimiento de obligaciones de obligaciones en materia de seguridad social o documento que informe que "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS	
6	Opinión de cumplimiento de obligaciones de obligaciones en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT	
7	Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación	
8	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la proposición.	
9	Catálogo o ficha técnica de los bienes y accesorios para instalación de acuerdo a las características solicitadas por la convocante	

Av. Antonio de Montes No. 4700
Col. Panamericana, C.P. 31200
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13101

www.seech.gob.mx

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-67-032-908044987-T-2-2026 (SEECH-LPI-01-2026)

APARTADO ECONÓMICO		
1	Documento en el que el licitante señale el precio unitario y el precio total de los bienes, accesorios e instalación en moneda nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO OCHO "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el I.V.A.	